

Su Excelencia
Milciades Concepción
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D

Panamá, 03 de enero de 2023
SG-SAM-006-2023

Señor Ministro Concepción:

Sirva la presente para hacerle entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES ALANJE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**, a desarrollarse en los corregimientos de Alanje Cabecera, Guarumal, Canta Gallo, Palo Grande, Querévalo, Santo Tomás y Nuevo México, en el distrito de Alanje, provincia de Chiriquí. Para que sea sometido al proceso de evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011. El Ministerio de Obras Públicas es el Promotor de este proyecto.

En adición a lo antes indicado, le comunicamos los siguientes puntos:

1. El documento consta de 14 capítulos, tal como lo dispone el Decreto antes mencionado; con un total de 356 páginas.

2. Este EsIA fue preparado por los Consultores:

- José Arkel Díaz ; IAR-057-99
- Gabriela Cáceres; IRC-103-08
-

3. La página Web del MOP es www.mop.gob.pa; central telefónica 507-9400, dirección actual es Paseo Andrews, Albrook.-Edificios N° 810 y 811.

4. Las notificaciones deseamos recibirlas en el Despacho de la Secretaría General del MOP.

Adjunto a la presente, se incluye un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copia digital en (CD), del Estudio de Impacto Ambiental en mención, y los siguientes documentos:

- Original de Paz y Salvo vigente a nombre del MOP.
- Recibo de pago al Ministerio de Ambiente N°4042432 a nombre del MOP en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Copia de Cédula de Identidad Personal notariada de S.E. Rafael Sabonge, Ministro de Obras Públicas.
- Copia de Cédula de Identidad Personal notariada del Sr. Ibrain Valderrama, Secretario General.

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted,

Atentamente,


Ibrain Valderrama
Secretario General



Ministerio de Obras Públicas, Sección Ambiental, Lic. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.) En virtud de identificación que se me presentó.

Panamá,  06 ENE 2023

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANTUR,
Notario Público Sexo del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725.

CERTIFICADO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original que se me presentó y la he cotejado en su todo
conforme.

Panamá,

06 ENE 2023

Testigos

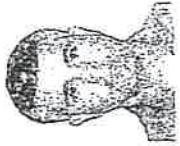
Testigos



LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANTUR
Notario Público Sexo del Circuito de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

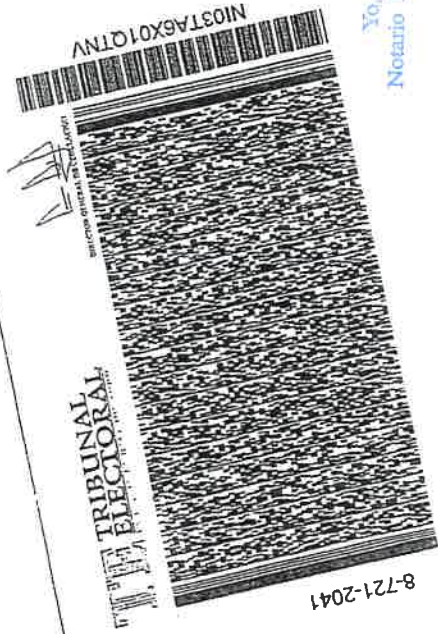
Rafael Jose
Sabonge Vilar



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-OCT-1978
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPIRACIÓN: 24-JUN-2014 EXPIRA: 24-JUN-2024

8-721-2041

Rafael Jose Sabonge Vilar



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-187-725.

CERTIFICADO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá,

06 ENE 2023

[Signature]
Testigos

Testigos



LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto





NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

-----DECLARACION NOTARIAL JURADA-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, varón, mayor de edad, casado con cédula de identidad personal número cuatro – ciento cincuenta y siete – setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **Ibrain Enrique Valderrama**, varón de nacionalidad panameña mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco y mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) vecino de esta ciudad, con domicilio en Albrook edificio 8-10 4to piso siguiente:-----

PRIMERO: Yo **Ibrain Enrique Valderrama**, hombre, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco y mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y en representación del Ministro de Obras Públicas Rafael José Sabonge Vilar, representante Legal del MOP, con número de cédula de identidad personal ocho- setecientos veintiuno y dos mil cuarenta y uno (8-721-2041), promotor del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES ALANJE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**. Que de acuerdo a El Pliego de Cargo, el Contratista BAGATRAC, S.A., será el encargado de desarrollar el proyecto en mención -----

SEGUNDO: DECLARO que de acuerdo a El Pliego de Cargo, El Ministerio de Obras Públicas. ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental del Categoría I, denominado: **“REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES ALANJE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**, a desarrollarse en los corregimientos de Alanje Cabecera, Guarumal, Canta Gallo, Palo Grande, Querévalo, Santo Tomás y Nuevo México, en el distrito de Alanje, provincia de Chiriquí., la información presentada en el mismo es verdadera; el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 de Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, por lo cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998. -----

Para constancia se firma por ante mí el Notario y en presencia de los testigos instrumentales **CLIFFORD BERNARD**, con cédula de identidad personal número uno – diecinueve – mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y **CARLOS CALERO**, con cédula de identidad personal número ocho –

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4042432

Información General

Hemos Recibido De

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - MOP / 8-NT-1-14274

Fecha del Recibo

2022-11-23

Administración Regional

Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí

Guía / P. Aprov.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Tipo de Cliente

Contado

Efectivo / Cheque

No. de Cheque

Slip de deposito No.

B/. 353.00

B/. 353.00

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100

B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO REHABILITACION ASFALTANDO CALLES ALANJE, PROVINCIA DE CHIRIQUI, R/L RAFAEL SABONGE, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
23	11	2022	03:06:24 PM

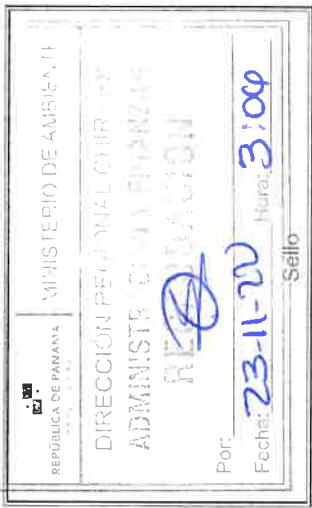
Firma

Emily Jaramillo

Nombre del Cajero

Emily Jaramillo

IMP 1





República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 212024

Fecha de Emisión:	28	12	2022	Fecha de Validez:	27	01	2023
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP)

Representante Legal:
RAFAEL SABONGE

Inscrita				
Tomo	Folio	Asiento	Rollo	
Ficha 8-NT	Imagen 1	Documento 14274	Finca	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Director Regional





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 137 de 14 de Julio de 2021

“Por medio de la cual se realiza delegación al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal 8-725-1100”

El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, se reformó la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas y la Ley No. 94 de 1973, sobre contribución por valorización y dicta otra disposición.

Que el Artículo No. 4 de la Ley 35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, señala que “orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales”.

Que el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Resolución No. 187-05 de 6 de mayo de 2005, en su Artículo No. 8 señala que “El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la conducción técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley”.

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales.

Que el artículo 7 de la Ley General de Ambiente señala que las “actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley. Estas actividades, obras o proyectos deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, incluyendo aquellos que se realicen en la cuenca del Canal y Comarcas Indígenas”.

Que el artículo 8 de citada Ley, establece “sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las actividades, obras o proyectos públicos o privados que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos y con base en los criterios de protección ambiental pueden generar riesgos ambientales bajo o moderados, esto es, que generen impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleven riesgos ambientales negativos, previo a su ejecución, podrán optar por Guías de Buenas Prácticas Ambientales por el Ministerio de Ambiente. El Contenido de estas Guías no podrá ser menor de lo que actualmente se contempla para las actividades, obras o proyectos de bajo impacto”.

Que el artículo 2, punto 44 de la referida Ley establece el conceptos de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales señalando que un “conjunto de herramientas que incorporan las variables ambientales y sociales complementarias a las regulaciones ambientales vigentes estableciendo acciones de prevención, mitigación, corrección





o compensación y que minimicen daños ambientales que los promotores de un proyecto, obra o actividad de desarrollo implementen a fin de garantizar la protección y prevención de daños en los factores ambientales".

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

Que mediante Resolución 079 de 16 de julio de 2019, se le delega al licenciado Ibraín Valderrama algunas funciones relacionadas con el tema ambiental, que requieren ser ampliadas.

Que el literal b del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba el memorial de adopción de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales (GBPA) para el Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de carretas, incluyendo Puentes, así como la Construcción y Mantenimiento de Ciclo Vías, Pasos Peatonales Elevados Vehiculares y Peatonales, ubicados en la servidumbre vial e intervenida y firme la Declaración Jurada para la entrega de las mismas; así como suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con las GBPA.

SEGUNDO: Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba la solicitud de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental y suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con el SINAP, incluyendo la facultad para notificarse de la resolución final.

TERCERO: Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para suscribir toda la información que se requiera para la entrega de instrumentos de Gestión Ambiental, trámites y seguimiento ambiental.

CUARTO: Mantener la delegación de temas ambientales establecida en la Resolución 079 de 16 de julio de 2019.

QUINTO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República, en el Ministerio de Obras Públicas y a todas las Direcciones y/o Departamentos del mismo y al Ministerio de Ambiente.



Resolución No. 137 de 17 de Julio de 2021.
"Por medio de la cual se realiza delegación de funciones al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con
cédula de identidad personal 8-725-1100"

Página 2 de 2



SEXTO: Esta Resolución empieza a regir a partir del día su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, se reformó la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008 y Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Resolución No. 187-05 de 6 de mayo de 2005, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL J. SABONGE V.
Ministro
RJSV/mabyarh



Ministerio de Obras Públicas
A las 11:50 () de la mañana
de Hoy quince (15) de Julio
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifico a Ibrian Valderrama
el contenido de la Resolución # 137 que antecede
La parte Notificada
El funcionario que Notifica

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá, 13 de Julio de 2021



FORMATO EIA-FA-001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: Rehabilitación Asfaltando Calles, Alayje
Provincia de Chuquis

PROMOTOR: Ministerio de Obras Públicas

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 20 MES Enero AÑO 2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		Ministerio de Obras Públicas
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		Rehabilitación de caminos y servidumbres públicas.
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.			

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Ramiro Martinez

Técnico: Alonso Rojas

Cedula: 4-739-965

Firma: R. Martinez

Generales del Consultor

Nombre: DANILO GARCIA, AZEQUEVAL

Estado: ACTUALIZADO

No. Resolución: N° 001-99

Dirección:

Empresa:

EXECUTIVA MONTANA

TELEFONO Y MOVIL: 02 2777777

Nacionalidad: PARAGUAYO

Trámites:

TELÉFONO OFICIAL: 722 7766, MOVIL: 6610-7160

CÉDULA: 429-014

Empleador: CONTINUA NET

Estado: ACTUALIZADO

Categoría	Estado	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
APROBADO		6	8	2	0	0	16
CAUSIDAD DE INSTANCIA		0	0	0	0	0	0
NO ADMISIÓN		0	0	1	0	0	1
REPROBADO		0	0	0	0	0	0
RETRASADO		0	0	0	0	0	0
TOTAL		6	8	3	0	0	17
APROBADO		12	8	1	2	1	24
ACELERACIÓN		1	0	1	0	0	2
NO ADMISIÓN		1	1	0	0	0	2
EN PROGRESO		0	0	0	0	0	0
RETRASADO		0	0	0	0	0	0
RETRASADO		1	0	0	0	0	1
TOTAL		14	9	2	2	1	28
TOTAL		20	17	5	2	1	45

INFORMACIÓN GENERAL DEL SISTEMA

INFORMACIÓN DEL USUARIO

RECIBO

TRÁMITES

CONSULTAS

AUDITORIA

OPCIONES

CONTACTOS

Generales del Consultor

Nombre: CACERES ESPERANZA GARCIA

Estado: CÉDULA 224-00

No. Resolución: PRO-000-00

Dirección:

Empresa:

ECOSISTEMA PARA EL DESARROLLO

Nacionalidad:

Tutor:

TELÉFONO OFICIAL: 721-0219

CÉDULA: 224-00

Empleador: CONTINUA NET

Estado: ACTUALIZADO

Categoría	Estado	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
APROBADO		0	1	1	0	0	2
TOTAL		0	1	1	0	0	2
APROBADO		2	4	2	1	1	10
NO ADMISIÓN		0	0	0	0	0	0
EN PROGRESO		0	0	0	1	1	2
RETRASADO		0	0	0	0	0	0
TOTAL		2	4	2	2	1	11
TOTAL		2	5	3	1	1	12

INFORMACIÓN GENERAL DEL SISTEMA

INFORMACIÓN DEL USUARIO

RECIBO

TRÁMITES

CONSULTAS

AUDITORIA

OPCIONES

CONTACTOS

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
José A. Díaz	IAR-057-97		✓		
Gabriela Cáceres	IAC-103-08		✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
			Categoría: 1		
PROMOTOR					
Ministerio de Obras Públicas					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre:			Cédula		

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Alvinas Rojas
Firma	<i>[Firma]</i>
Fecha de Solicitud	20/11/2022

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
 SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I
 Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES ALANJE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
 PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 N° DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-011-2023
 FECHA DE ENTRADA: 20 DE ENERO DE 2023
 REALIZADO POR (CONSULTORES): JOSÉ A. DÍAZ /GABRIELA CÁCERES
 REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): THARSIS GONZALEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad			
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		B/: 8, 463,564.94.
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
6.1	Caracterización del suelo	X		

6.1.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.1.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.2	Topografía	X		
6.3	Hidrología	X		
6.3.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.4	Calidad de aire	X		
6.4.1	Ruido	X		
6.4.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.3	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.4	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS			
9.1	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.2	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.6	Costos de la gestión ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES			
11.1	Firmas debidamente notariadas	X		
11.2	Número de registro de consultor (es)	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
SEGÚN ACTIVIDAD	TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS	Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).			NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS	Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES	Documento con el Plan de reforestación.			NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO	Análisis de compatibilidad.			NO APLICA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	20 DE ENERO DE 2023
FECHA DE INFORME:	20 DE ENERO DE 2023
PROYECTO:	REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES ALANJE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CONSULTORES:	JOSÉ A. DÍAZ – IAR-057-99 GABRIELA CÁCERES – IRC-103-08
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE ALANJE CABECERA, GUARUMAL, CANTA GALLO, QUERÉVALO, PALO GRANDE, SANTO THOMÁS Y NUEVO MEXICO, DISTRITO DE ALANJE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

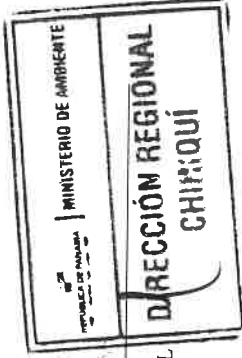
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en rehabilitar 26 calles del distrito de Alanje con una longitud aproximada de 28.52 kilómetros en 540 días por un monto de B/: 8, 463,564.94. Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse a las siguientes actividades: remoción de tuberías, cunetas pavimentadas, material selecto, capa base, riego de imprimación, primer sello, segundo sello, señales preventivas, señales restrictivas, señales informativas, franjas reflectantes continuas blancas, franjas reflectantes continuas amarillas, escarificación, construcción de aceras y planchas de hormigón reforzadas para entadas vehiculares y peatonales

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.





Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EslA), Categoría I, del proyecto presentado, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019;

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES ALANJE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”** promovido por **“MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS”**


THARSIS GONZÁLEZ
Evaluadora, Fase de

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALANIS R. ROJAS C.
DIRECTOR EN MANEJO Y CONSERVACIÓN
DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE
IDONEIDAD: 7462-13419 ★

Admisión



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALANIS R. ROJAS C.
DIRECTOR EN MANEJO Y CONSERVACIÓN
DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE
IDONEIDAD: 8223-18419 ★


MGTER. ALAINS ROJAS

Jefe Encargado de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


ING. KRISLY QUINTANERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE

REGIONAL
CHIRIQUÍ

Ministerio de Ambiente – Chiriquí

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO- DRCH-ADM-013-2023
DEL 20 DE ENERO DE 2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, con el Representante Legal **IBRIAN VALDERRAMA**, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identificación personal No. 8-725-1100, se proponen realizar el proyecto titulado **“REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES ALANJE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**.

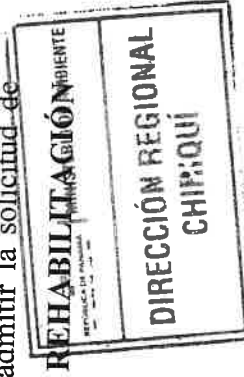
Que en virtud de lo antedicho, el día 20 de enero de 2023, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES ALANJE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”** corregimientos de Alanje cabecera, Guarumal, Canta Gallo, Querévalo, Palo Grande, Santo Tomás y Nuevo Mexico, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí., elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **JOSÉ A. DIAZ Y GABRIELA CÁCERES**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IAR-057-99 e IRC-103-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento y las respectivas modificaciones del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009,

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, sus modificaciones respectivas y demás normas concordantes.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 20 de enero de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **REHABILITACIÓN**



ASFALTANDO CALLES ALANJE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES ALANJE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veinte (20) días, del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,


ING. KRISTLEY QUINTERO
Directora Regional, | MINISTERIO DE AMBIENTE
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

**DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ**

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 20 de enero, de 2023
Nota SEIA-017-01-23

Ingeniero
JEOVANI MORA
Jefe Encargado de Sección de Seguridad Hídrica
E_n. S_u. Despacho.

Ing. Mora:

Por medio de la presente, le solicitamos un técnico que nos pueda acompañar en la inspección que se le realizará el día 23 de enero de 2023 a las 8:30 am, al proyecto denominado **REHABILITACIÓN ASFALTO CALLES ALANJE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, a desarrollarse en los corregimientos de Alanje Cab., Guarumal, Canto Gallo, Querévalo, Palo Grande, Santo Tomas, y Nuevo México, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí.

De Usted, Atentamente,


ALAINS ROJAS

Jefe Encargado de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
MiAmbiente-CHIRIQUÍ
AR/ar



	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ	
RECEBIDO	
Fecha: 24/1/23	Hora: 3:25 PM



Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. De Panamá

Acta de Inspección

Siendo las del día **23-1-2023**, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES ALANJE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, Categoría I, empresa promotora MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,** a desarrollarse en los Corregimientos de **ALANJE, GUARUMAL, CANTA GALLO, PALO GRANDE, QUERÉVALO, SANTO TOMÁS, Y NUEVO MÉXICO,** Distrito de **ALANJE,** Provincia de **CHIRIQUÍ;** con el fin de verificar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente, por la empresa promotora y/o por las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 12:07.

[illegible]



David, 25 de enero de 2023
NOTA-SSHCH-030-2023

Alains Rojas
Jefe Encargado de SEIA
E.S.D.

Estimado Licenciado Rojas:

En relación a su Nota SEIA-017-01-2023, se le hace entrega del informe técnico 004-2023 elaborado por nuestra sección para la evaluación del Proyecto Rehabilitación Asfalto Calles Alanje.

Sin más que agregar, se despide de usted,

Atentamente,

Ing. Jeovany Mora
Jefe Encargado de SSH
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

Cc//AC/EDeO



DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQÚ
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

Informe Técnico No.004-2023

Fecha del informe: 25 de enero de 2023.

Lugar: Calle de los Corregimientos de Alanje, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí.

Objetivo: Atender nota SEIA-017-01-23 para participación en inspección de campo al proyecto denominado: Rehabilitación Asfalto Calles Alanje.

Desarrollo de la inspección:

Siendo las 9:15 a.m. del día 23 de enero de 2023, se realizó el recorrido por 26 calles a rehabilitar en los distintos corregimientos de Alanje, siendo la calle que conecta la vía principal a Divala con la comunidad Ojo de Agua la que mantiene en su recorrido cuatro fuentes hídricas que fluyen normalmente y tienen puente tipo cajón.
Las demás calles recorridas no presentan fuentes hídricas de influencia directa.

FOTOS/ILUSTRACIONES CORRESPONDIENTES A LA GIRA DE CAMPO



Afluentes Hídrica que atraviesan el Camino hacia la comunidad de Ojo de Agua en Divala

CONCLUSIONES:

- De las 26 calles a rehabilitar, solo una (hacia Ojo de Agua en Divala) presenta o posee la intercepción transversal de fuentes hídrica con la calle; la empresa manifiesta que los pasos actuales por las mismas no se va a construir estructuras nuevas, sin embargo en caso de intervenir el cauce para alguna otra adecuación accesoria que involucre intervenir las fuentes hídricas deberán tramitar su respectivo permiso de obra en cauce cumpliendo con la Resolución DM-431-2021.

A la consulta de cualquier interrogante.

Atentamente,

Ing. Ernesto De Obaldía

Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica
MIAMBIENTE - Chiriquí
c.c.. Archivos

EDeO/
c.c. Archivo

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922
Página 1 de 1



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0127-2023

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 24 DE ENERO DE 2023

Proyecto: **“REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES ALANJE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**

Categoría: I

Provincia: CHIRIQUÍ

Distrito: ALANJE

Corregimientos: NUEVO MEXICO, DIVALÁ, CANTO GALLO, ALANJE CABECERA

Técnico Evaluador solicitante: Alains Rojas
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 24 de enero de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **REHABILITACIÓN ASFALTANDO CALLES ALANJE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron 35 alineamientos: Calle Barriada Esperanza con una longitud (290 m), Calle barriada Raúl Quintero Mas Ramales con una longitud (344.38m), Calle Barriada Timoteo con una longitud (457.04 m), Calle de La Concepción San Martín - Santo Tomás con una longitud (1,849.20 m), Calle El Cucú con una longitud (768.6 m), Calle en la Comunidad de La Pita Arriba con una longitud (1,649.7m), Calle en Mostrenco con una longitud (315.77m), Calle Flia. Esther Ureña con una longitud (459.99m), Calle Frente al Cementerio con una longitud (624.64 m), Calle Hacia Las 3 Antenas con una longitud (268.4 m), Calle Interna Alanje con una longitud (115.79m), Calle Josefina Baúles con una longitud (349.98 m), Calle La Zona con una longitud (213.2 m); Calle Nuevo México con una longitud (249.74 m), Calle Nuevo México – 1 con una longitud (306.7 m), Calle Nuevo México – 2 con una longitud (146.73 m), Calle Ojo de Agua con una longitud (1,238.44 m), Calle Principal Canta Gallo Ramal con una longitud (2,242.5 m), Calle Principal Canta Gallo Ramal – 1 con una longitud (129.51 m), Calle Principal De Chiriquí Viejo con una longitud (2,195.33 m), Calle Principal Entrada Hacia



Palo Grande con una longitud (2,089.2 m), Calle Pueblo Nuevo con una longitud (298.34 m), Calle Secun. de Querevalos Mas Ramales con una longitud (1,566.72), Calle Secun. de Querevalos Mas Ramales - 1 con una longitud (251.62 m), Calle Secun. de Querevalos Mas Ramales - 2 con una longitud (241.82 m), Calle Secun. de Querevalos Mas Ramales - 3 con una longitud (148.68 m), Calle Secun. de Querevalos Mas Ramales - 4 con una longitud (74.02 m), Calle Secun. de Querevalos Mas Ramales - 5 con una longitud (50.65 m), Calle Taller Sr. Nnan Hernández con una longitud (416.8 m), Calle Vía Estadio Municipal con una longitud (499.74 m), Camino Hasta La Laguna con una longitud (509.34 m), Camino Hasta La Laguna - 1 con una longitud (221.79 m), Carretera Guarumal Centro - Guarumal Arriba con una longitud (3,422.3 m), Carretera Principal Orilla del Río (1,735.9 m), Circunvalación Sabana Iglesia Nuestra Sra. del Carmen (903.15 m), los mismos se ubican fuera de los límites del SINAP

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, los alineamientos se ubican en las categorías de “Arroz”, “Caña de azúcar”, “Área poblada”, “Infraestructura”, “Otro cultivo anual”, “Pasto” y según la Capacidad Agrológica, los alineamientos se ubican en los Tipos II (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada), III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas), IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.), V (No arable, con poco riesgo de erosión, pero con limitaciones, aptas para bosques y pastos).

Técnico responsable: **Moisés Barragán**

Fecha de respuesta: **31 DE ENERO DE 2023**

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

